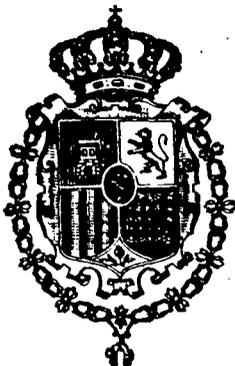


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

\* Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la sexta división, al General de brigada D. Francisco Sánchez y Ortega.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, don Damián Gavarrón y Crespo, que cuenta con la efectividad de cinco de julio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José Sanjurjo y Sacanell.

Dado en Palacio a veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

#### *Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Damián Gavarrón y Crespo.*

Nació el día 19 de abril de 1868. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 30 de agosto de 1882, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez de dicha Arma, el 3 de julio de 1885. Ascendió a teniente, en agosto de 1888; a capitán, en mayo de 1896; a comandante, en febrero de 1909; a teniente coronel, en julio de 1913, y a coronel, en igual mes de 1918.

Sirvió, de subalterno, en los regimientos de Córdoba y de la Reina, en la compañía de moros tiradores de Ceuta, en el batallón Cazadores de Cuba, con el que marchó a Melilla en octubre de 1893, donde tomó parte en los sucesos acaecidos en dicha plaza, regresando a la Península en fin de diciembre de dicho año, habiéndosele dado las gracias de real orden por el levantado espíritu, abnegación y disciplina demostra-

dos durante las operaciones realizadas en dicho territorio; nuevamente en el regimiento de la Reina, de segundo ayudante de la plaza de Ceuta, en el regimiento de Africa, y en Cuba, en el batallón de San Quintín peninsular núm. 7, con el que asistió a operaciones de campaña; de capitán, en la Península, en los regimientos reserva de Ronda y Granada, habiendo asistido, en octubre de 1903, a las maniobras militares efectuadas en los campos de Carmona y Ecija, y en igual mes del año siguiente, a las generales llevadas a cabo en Montoro, formando parte de la división Sur, pasando posteriormente destinado a la Subinspección del Gobierno Militar de Ceuta; de comandante, en el regimiento del Serrallo y en la Milicia voluntaria de Ceuta, de la que estuvo accidentalmente encargado en distintas ocasiones, habiendo asistido con dichas fuerzas unas veces, y otras mandando columna, a operaciones de campaña; de teniente coronel, en la Península, en las cajas de recluta de Linares y Sevilla y en los regimientos de Alava y de la Reina, habiéndose encargado varias veces, interinamente, del mando de este último.

De coronel ha ejercido el mando del regimiento de Córdoba, desempeñando a la vez el cargo de Director de la Escuela militar oficial de Granada, y desde julio de 1920, viene mandando el de la Reina, habiendo estado encargado accidentalmente, en distintos periodos, del de la brigada a que pertenece y del Gobierno militar de la plaza de Córdoba.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en los sucesos de Melilla de 1893-94 y campaña de Cuba, de subalterno, y en la de Africa (Zona de Tetuán) de comandante; habiendo alcanzando por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por la acción de «Moralito», el 19 de febrero de 1896.

Empleo de capitán, por el combate sostenido en «El Cano», el 14 de marzo de 1896, en el que resultó herido.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los hechos de armas y operaciones efectuadas hasta el 24 de junio de 1913 en las inmediaciones de Tetuán.

Empleo de teniente coronel, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913, en las inmediaciones de Tetuán.

Medallas de Cuba, con un pasador, y de Africa, con el de Ceuta.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.  
Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII, conmemorativa de los sitios de Zaragoza y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta 40 años y cerca de 11 meses de efectivos servicios, de ellos más de 38 años de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

# REALES ORDENES

## Subsecretaría

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la undécima división, D. Germán Gil Yus'e, al comandante de Infantería D. Arturo Iruretagoyena y Egozcue, con destino actualmente en la caja de recluta de Burgos núm. 74.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de los doce caballos sobrantes de los que por real orden circular de 14 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 281) fueron baja en los regimientos de Infantería del Ferrol núm. 65, Cádiz número 67 y Cartagena núm. 70, se asignen diez al batallón de Instrucción de Infantería, todo ello con arreglo a lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente ley económica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio para el ascenso del teniente coronel de Infantería D. Manuel González Carrasco, cursado a este Ministerio por el Comandante general de

Ceuta en 9 del mes próximo pasado; teniendo en cuenta los relevantes servicios de campaña prestados por dicho jefe durante el período de operaciones comprendido entre 1.º de agosto de 1921 y 31 de enero de 1922, en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos; lo prevenido en la ley de 5 de agosto último (D. O. número 175), y el favorable informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder al referido jefe el empleo de coronel de la escala activa de su Arma, con la antigüedad de 31 de enero de 1922, fecha final del período antes mencionado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a los oficiales que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el capitán de Infantería don Pablo Alredondo Acuña y termina con el teniente de Artillería D. José Pérez Herce y González, la medalla de Sufimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos y sus islas de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los oficiales que en la indicada relación aparece continúan en curación de sus heridas, sigan percibiendo la pensión diaria correspondiente, desde el día que se expresa, mientras mensualmente justifiquen con certificado facultativo del correspondiente que sufran, que siguen sin estar en condiciones de prestar servicio, cesando esa pensión diaria al cumplirse dos años de su percibo, o sea de la fecha en que fueron heridos, o antes si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.º de la mencionada ley de 7 de julio de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

EMPLEOS	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación.....	Caso del art. 5.º que se les aplica	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. Pesetas	A la indemnización por una sola vez. Pesetas	Al total de pensión e indemnización. Pesetas
Cap. Infantería.	Tercio de Extranjeros..	D. Pablo Arredondo Acuña (herido el 29 de junio 1921).....	Grave....	654 a)	e)	8.575	2.400	10.975
Otro .....	Reg. Navarra	Alfredo Erquicia Aranda (herido el 7 de noviembre 1921) .....	Idem....	559 b)	e)	7.205	2.400	9.605
Otro .....	Observador aeroplano..	Luis Delgado Brackembury (herido el 17 de junio 1919, en accidente de aviación) ..	Menos grave..	140	b)	1.400	300	1.700
Tente. Id.,....	Reg. Ceuta, 60	Juan Mirón Villagrán (herido el 11 de julio de 1921) .....	Grave....	106	e)	1.060	1.600	2.660
Otro .....	Regul. Tetuán	Juan Alcober Castañer (herido el 7 de mayo de 1922) .....	Idem....	91	e)	1.090	1.600	2.690
Otro .....	Tercio de Extranjeros ..	Bernardo Salgado Fernández de Villa-Abrille (herido el 4 de septiembre de 1921) ..	Idem....	45	d)	450	1.200	1.650
Otro .....	Reg. Africa.	Manuel Alonso Crespo (herido el 18 de agosto 1921).....	Idem....	124	e)	1.240	1.600	2.840
Otro .....	Ametralladora posición Ceuta .....	Jorge Fausté Ruiz (herido el 1.º de abril 1922, y fallecido el 29 de julio siguiente) .....	Idem....	108	e)	1.225	1.600	2.825
Otro .....	Tercio de Extranjeros ..	Fernando Lizcano de la Rosa (herido el 18 marzo 1922) ..	Menos grave..	136	b)	1.515	200	1.715
Otro .....	Regu Melilla	Manuel Rodríguez Barragan (herido el 22 de julio 1921) ..	Idem....	85	b)	850	200	1.050
Alferez Id.,....	Reg. Segovia	Joaquín Martínez Vara de Rey (herido el 4 de septiembre de 1921) .....	Idem....	159	b)	1.590	175	1.765
Tente. Artillería	C.ª Larache.	José Pérez Herce y González (herido el 28 de abril 1922) ..	Idem....	97	b)	1.135	200	1.335

a) Continúa en curación el 24 de mayo de 1923.—b) Continua en curación el 19 de mayo de 1923.

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

VOLUNTARIADO DE UN AÑO

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la octava región, acerca del número de voluntarios de un año que puede admitir el 15.º regimiento de Artillería ligera, que por presupuesto tiene sus tres grupos en cuadro; teniendo en cuenta que si bien los preceptos de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), son terminantes en cuanto a que sólo pueden admitirse cuatro voluntarios de un año por compañía, escuadrón o batería activa, y en tal sentido no procede se admitan para las unidades en cuadro; mas como quiera que los cuerpos de Artillería que tienen todas sus unidades así organizadas, pueden en todo momento formar por lo menos una batería para instrucción, con lo que pueden practicar los voluntarios todos sus cometidos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cuerpos últimamente citados puedan admitir hasta tres voluntarios de un año por grupo. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

Señor...

AIZPURU

Negociado de asuntos de Marruecos

ABONOS DE CAMPAÑA

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder a las fuerzas que durante el año 1922 se hallaban guarneciendo los territorios de Africa, los siguientes abonos de campaña.

1.º Doble tiempo.—Por los servicios prestados en el

Ejército de operaciones, exceptuando el que se haya permanecido en las plazas en destinos o servicios sedentarios. También se hará este abono al personal del Peñón y Alhucemas, durante el tiempo en que fueron hostilizadas aquellas plazas por el enemigo.

2.º Mitad del tiempo.—Por los servicios prestados en destinos sedentarios, en las guarniciones de Tetuán y Alcázar, todo el año, así como en Peñón de Alhucemas, fuera de las antes circunstancias señaladas.

3.º Tercera parte del tiempo.—Por los servicios prestados en destinos sedentarios en las plazas de Ceuta, Arcila, Larache, Melilla y Chafarinas, todo el año.

4.º A los heridos en campaña se les contará como doble tiempo el invertido en su curación, sea cualquiera el punto en que la efectúen, bien en Africa o en la Península.

5.º A los enfermos de enfermedad adquirida en campaña, se les computará el tiempo de la curación como prestando servicio en el lugar donde la efectúen, haciéndoseles el abono correspondiente con arreglo al que tenga señalado dicho lugar, según las prescripciones anteriores.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que, a fin de evitar dudosas interpretaciones, se exprese con toda claridad que al señalarse anteriormente los abonos que corresponden al personal que presta servicio en «destinos o servicios sedentarios en las plazas», no se hace referencia de modo exclusivo a los que permanentemente tengan tal carácter, sino también a los destinos activos en cuerpos o unidades, mientras sean ejercidos en las plazas citadas, en cuyo caso sólo les corresponderá el abono asignado a las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 13 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Gorgonio Diñeiro Amigo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, y el teniente de Artillería D. Antonio Conejos Manent, del noveno regimiento de Artillería ligera, pasen destinados a la Mehalla Jalifiana de Tafersit núm. 5; quedando supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del Presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla,

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 16 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Julián Cuartero Sánchez-Serrano, del regimiento Melilla núm. 59, pase destinado a la Mehalla Jalifiana de Xauon núm. 4, y quede supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Carlos Pérez Cárdenas cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, y alta en el regimiento de Infantería Borbón núm. 17, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería Tomás Tomé Lacaustra, del batallón de Cazadores Segorbe número 12, Rafael Esteban González e Isaac Rivera Nos, del regimiento Africa núm. 68, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos, cornetas y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Pablo Martínez de Hoz y termina con Francisco Sole Naves, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

*Relación que se cita.*

## Infantería

Cabo, Pablo Martínez de Hoz, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.  
 Otro, Antonio Fernández Dobles, del de Vadi Ras, 50.  
 Corneta, Alfredo Fernández, del del Príncipe, 3.  
 Otro, Pablo Criado Calvo, del de Africa, 68.  
 Otro, Vicente Belver Vidal, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Luis Cabeza Barba, del de Granada, 34.  
 Otro, Juan Fernández Fernández, del de Melilla, 59.  
 Otro, Antonio Bermúdez Bermúdez, del de Granada, 31.  
 Otro, Jesús Sastre Arrilaga, del de Garellano, 43.  
 Soldado, Juan Capellán Sánchez, del de San Fernando, 11.  
 Otro, José Ramos Fernández, del de Cerifora, 42.  
 Otro, Juan Cortés Bertó, del mismo.  
 Otro, Juan Martínez Jiménez, del de Melilla, 59.  
 Otro, Victoriano Sánchez Gil, del mismo.  
 Otro, Miguel Peña Arenas, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Manuel Coronado Valiente, del mismo.  
 Otro, José Espeleta Echevarría, del de Garellano, 43.  
 Otro, Antonio Prades Campos, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.  
 Otro, José Castelos Castelos, del mismo.  
 Otro, Francisco Robollo Labroca, del regimiento de Infantería Africa, 68.  
 Otro, David Navarro Gomara, del de Melilla, 59.  
 Otro, Jesús Arroyo Vivo, del de Africa, 68.

## Caballería

Cabo, José Fernández Tarrela, del regimiento Dragones de Santiago, 9.<sup>o</sup>  
 Otro, Filiberto Guardiola Rey, del de Lanceros de Sargunto, 8.<sup>o</sup>  
 Otro, Vicente Peralta Díaz, del de Victoria Eugenia, 22.<sup>o</sup>  
 Otro, Francisco Sole Naves, del de Alfonso XIII, 24.<sup>o</sup>  
 Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.



Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 13 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los cabos de Infantería Angel Soriano Marina y Francisco Pérez Grao, del regimiento Melilla núm. 59, pasen destinados a la Mehalla Jalifiana de Melilla núm. 2, figurando «como presentes y sin haberes» en los extractos del referido regimiento durante el tiempo que presten el mencionado servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 18 del mes actual.

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, corneta y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Feliciano López Escuchín y termina con Simón Sarriés Iriarte, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas del citado territorio, en vacantes de plantilla que de su clase existen, en la forma que en la misma se expresa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

*Relación que se cita*

## AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

## Para Infantería

Soldado, Feliciano López Escuchín, del regimiento de Infantería Sicilia, 7.  
 Otro, Carlos Nicuesa Turrillas, del mismo.  
 Cabo, Pascual Porroche Galán, del de Galicia, 19.  
 Otro, Julio Samper Choliz, del mismo.  
 Soldado, Jorge Gracia Ortiz, del mismo.  
 Otro, Tomás Magaña Pérez, del mismo.  
 Otro, José Pallarés Pallarés del mismo.  
 Corneta, Florentín Cabero Latorre, del mismo.  
 Soldado, Florentín Aguirre Lebay, del mismo.  
 Otro, José Rivera Lierta, del mismo.  
 Otro, Ildefonso Fernández Yébenes, del de Toledo, 35.  
 Otro, Paulino Romero de la Cueva, del de León, 38.  
 Otro, Juan Nieto Ruiz, del de Covadonga, 40.  
 Otro, Fidencio Partida Hernández, del de San Marcial, 44.  
 Otro, Segundo Correias Díaz, del mismo.  
 Otro, Berradino Alegre Benito, del mismo.  
 Otro, Nicolás Casares Domínguez, del mismo.  
 Otro, Atilano Arribas Díaz, del mismo.  
 Cabo, Restituto Antonio Galdón, del de San Quintín, 47.  
 Otro, Enrique López Buendía, del de Vad Ras, 50.  
 Soldado, Fernando Rodríguez Gálvez, del mismo.  
 Otro, Manuel Muñoz Contreras, del de Alava, 56.  
 Otro, Federico Santasusana Salmoán, del mismo.  
 Cabo, Lorenzo Jiménez del Sol, del de Africa, 68.  
 Soldado, Máximo López Sánchez, del mismo.  
 Otro, Miguel González Marcos, del mismo.  
 Otro, Enrique Dima Paradedá, del mismo.  
 Otro, Juan Campoy Gomariz, del mismo.  
 Otro, Fernando Barberá, del mismo.  
 Otro, Plácido Mayol Ferrán, del mismo.  
 Otro, Ambrosio Giraldo Moreno, del mismo.

## Para Caballería

Soldado, Diego Hidalgo Gómez, del Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria.  
 Otro, Eulalio Romero Villafranca, del mismo.

## AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3.

## Para Infantería

Soldado, Juan García Díaz, del regimiento de Infantería Burgos, 36.  
 Cabo, Modesto López Pifreiro, del del Príncipe, 3.  
 Otro, Juan Losada, del de Zamora, 8.  
 Otro, Pedro Barrio Moreno, del de San Fernando, 11.  
 Otro, José Lisorges Cortés, del de Extremadura, 15.  
 Otro, Blas Poicar Falcó del de Guadalajara, 20.  
 Otro, Miguel González Gracia, del de Navarra, 25.  
 Otro, Francisco Manchado Carballo, del de Cerifolia, 42.  
 Otro, Juan Amorruetu Alistain, del de Garolano, 43.  
 Otro, José Fernández Agullar, del de Alava, 56.  
 Otro, Timoteo Gómez Muñoz, del de Melilla, 59.  
 Otro, Pedro Alzamora Ruitort, del de Palma, 61.  
 Otro, Miguel Gayá Serralta, del mismo.  
 Otro, Juan Riego García, del batallón de Cazadores Ronda, 6.º de montaña.

## Para Caballería

Cabo, Francisco Trujillo Alcántara, del regimiento de Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería.  
 Otro, Tomás Marín Ruiz, del de España, séptimo de Caballería.  
 Otro, José Gil Blázquez, del de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.

## AL GRUPO DE FUERZAS INDIGENAS DE LARACHE NUMERO 4

## Para Infantería

Soldado, Alonso Rodríguez Pavón, del regimiento de Infantería Soria, 9.  
 Cabo, Pascual Matamoros Vives, del de Mallorca, 13.  
 Soldado, Antonio Alcántara Torrecilla, del mismo.  
 Otro, Eloy Clemente Quiles, del mismo.  
 Otro, José Moreno Moya, del mismo.  
 Otro, Antonio Martín Sanz, del mismo.  
 Otro, Conrado Ruiz Ruiz, del de América, 14.  
 Otro, Tomás Fernández Sanromán, del de Luchana, 28.  
 Otro, Eulogio Callego García, del mismo.  
 Otro, Justo Martínez Díaz, del de León, 38.  
 Otro, Joaquín Vidal López, del de Melilla, 59.  
 Otro, José Atienza Corrales, del de Cádiz, 67.  
 Otro, Antonio Jiménez Díaz, del de Africa, 68.  
 Otro, Aurelio Fernández Sánchez, del de La Victoria, 76.  
 Otro, Agustín García Moreno, del mismo.  
 Otro, Inocencio Martín Moro, del mismo.  
 Otro, Simón Sarriés Iriarte, del de Ordenes Militares, 77.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 16 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Laureano Horcajada Salazar, del regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, pase destinado a la Melilla Jaldifina o Larache núm. 3; figurando «como presente y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Alto Comisario de España en Marruecos remitió a este Departamento en 25 de septiembre anterior, en el que manifestaba la conveniencia de dar de baja en las nóminas correspondientes a los indígenas cuyas familias no han solicitado el abono de la pensión que les correspondiera, como desaparecidos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer:

Primero. Las autoridades militares respectivas adoptarán las medidas y practicarán las gestiones convenientes para que queden en suspenso la reclamación y el abono de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra y por el Consejo Supremo, a personas o familias moras que no residan en la zona sometida del territorio de nuestro protectorado o no hayan permanecido fieles a España, para que se reintegre al Tesoro el importe de aquellas de dichas pensiones que hayan sido reclamadas y no satisfechas a los interesados.

Segundo. La rehabilitación de las pensiones que comprende la relación unida a la comunicación del Alto Comisario, de 25 de septiembre último, y de las demás cuya suspensión se acuerde en lo sucesivo, sólo podrá decretarse por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, mediante las condiciones y justificaciones que en cada caso convenga exigir, en relación con los fundamentos de aquella medida y con las circunstancias de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

## Estado Mayor Central del Ejército

### ACADEMIAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al publicar la real orden de 27 del actual (D. O. número 163), se reproduce debidamente rectificada:

«A propuesta del Estado Mayor Central, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el próximo curso en las Academias militares no dé comienzo hasta el día 1.º de octubre del corriente año, debiendo tener lugar, antes de dicho día, los exámenes extraordinarios y filiación de los alumnos de nuevo ingreso, quedando autorizados los coroneles directores para fijar la fecha más conveniente para esta operación.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

## Sección de Infantería

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael Cabanillas Prosper y termina con D. Martín González Delgado, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104), y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Comandante general de Ceuta.

### Relación que se cita

- D. Rafael Cabanillas Prosper, del regimiento de Infantería Pavía, 48.
- » José Saavedra Togores, del mismo.
  - » Luis Alba Navas, del mismo.
  - » Félix Martínez Vera, del regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, 1.
  - » Antonio Gómez Cobos, del regimiento de Infantería Reina, 2.
  - » Carlos de Pato Lillo, del regimiento de Infantería La Corona, 71.
  - » Joaquín Rodríguez Clemente, del mismo.
  - » Olallo Ramírez Ruiz, del regimiento de Infantería España, 46.
  - » Martín Rubio San Juan, del batallón de Cazadores Anapiles, 9.
  - » José Sánchez Escobar González, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
  - » Emilio Domínguez Martstany, del mismo.
  - » Martín González Delgado, del mismo.
- Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (C. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Ofelio Losada Gómez y termina con D. Serafín Moreno Satorre, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y séptima regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

### Relación que se cita

- D. Ofelio Losada Gómez, del regimiento de Infantería Luchana, 28.
- » José Durán Gutiérrez, del mismo.
  - » Manuel Ipiens Almúdevar, del regimiento de Infantería La A'buera, 26.
  - » Serafín Cabré Reja, del mismo.
  - » Leopoldo Forner Tarragó, del mismo.
  - » José Santos Góner, del regimiento de Infantería San Quintín, 47.
  - » Joaquín Trespalacios Fernández, del mismo.
  - » Juan Candelí Torres, del mismo.
  - » Jacinto Pascual Rubiales, del mismo.
  - » Andrés Zufiaurre Zabala, del regimiento de Infantería Sabel, 32.
  - » Manuel Sánchez Pérez, del mismo.
  - » Rodolfo Jordán Mascaó, del mismo.
  - » Eugenio Cid Ramos, del regimiento de Infantería Segova, 75.
  - » Julio Bazán Ochagavía, del regimiento de Infantería Alcantara, 58.
  - » Teodoro Monero Rojo, del mismo.
  - » Manuel Dolz Romero, del mismo.
  - » Ramón Roig Ferreras, del mismo.
  - » José Manzanares Port, del mismo.
  - » José Carrillo Lavers, del batallón Cazadores de La Palma, 20.
  - » Antonio Fassá Gómez, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
  - » Enrique García Barrea, del regimiento de Infantería Reina, 2.
  - » Serafín Moreno Satorre, del mismo.
- Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería, a los sargentos del Arma D. Serafín Moreno Sánchez, del regimiento Siria núm. 9, D. Juan González Fernández, del regimiento Cádiz núm. 67, D. Juan Ovejero Toribio, del regimiento Ceuta núm. 60 y D. Juan Trujillo Sánchez, del regimiento Alava núm. 56, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la antigüedad de 1.º de agosto próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los ascendidos continúen en los mismos cuantos que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacante que les corresponda, o, en otro caso, como supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Producida una vacante de teniente ayudante de profesor en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma que determina el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, promoviendo sus instancias los aspirantes que deseen ocupar dicha plaza con antelación suficiente, para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden; siendo cursadas directamente por los jefes de los Cuerpos o dependencias, donde prestan sus servicios los interesados, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúa el artículo 13 del referido real decreto de 21 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Pedro Pérez Pichardo, de la zona de Valladolid núm. 36, en súplica de que quede sin efecto el destino de segundo ayudante de las Prisiones Militares de Madrid, conferido por real orden de 25 del mes próximo pasado (D. O. número 139), al de su mismo empleo y escala. D. José Guerrero Alarcón, y se le adjudique a él, caso de no haber otro más antiguo que lo tenga solicitado, por hallarse aquél comprendido en el primer vigésimo de su escala; teniendo en cuenta que la regla segunda del artículo 9.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), previene que el vigésimo es sólo de aplicación a los jefes y oficiales de las escalas activas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 5 del actual, promovida por el suboficial D. Marcelo García García, del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, en súplica de rectificación de destino al Colegio de Huérfanos de María Cristina, del de igual clase del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3. D. José León Jordán, más moderno que el recurrente y destinado por real orden de 25 del mes anterior (D. O. núm. 139), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga el interesado a lo resuelto por real orden de 11 de abril del corriente año (D. O. núm. 84) respecto al de igual clase D. Juan Ruiz Pérez.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

## HABILITADOS

Excmo. Sr.: Habiendo pasado a situación de reserva el capitán de Infantería (E. R.) D. Francisco González Mazón, que tenía su destino en la Comisión liquidadora de la habilitación del Cuerpo de Estado Ma-

yor de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el coronel de la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1, sea designado un capitán de la escala de reserva de plantilla en dicha zona, que, sin perjuicio de los cometidos que tenga en la misma, desempeñe el cargo de habilitado del Cuerpo de Estado Mayor de esta región, dependiente de la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, dando V. E. cuenta a este Ministerio del designado a tal objeto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Melchor Polo Carretero, con destino en el batallón de Cazadores La Palma núm. 20, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Juana Pérez González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ricardo Chacón Pineda, con destino en el batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elvira Zurita Ruiz de Morales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Palacios Basus, con destino en el regimiento Gerona núm. 22, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Fabiola Pérez Maynar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Melons Farrerons, con destino en los somatenes armados de Cataluña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo

en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Antonia Vidal Martí.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Germán González Gozávez, con destino en el regimiento Sicilia núm. 7, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Gómez Roda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, Juan García López, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Pérez Rivira.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Toledo núm. 35 Aurelio Serna Sáez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Valentina Zurdo Sáez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Gerona núm. 22 Angel Ciprés Arrese, acogido a la ley de 29 de junio de

1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Susín Omist.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Sección de tropas de la Academia de Infantería Fulgencio Benítez García, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isidra Castellano López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Akola Lara y termina con don Manuel Miguel Peñaranda, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por estar comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquellos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquellos se les concede, por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), teniendo además en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35), y que las relaciones que acompañaban a las reales órdenes circulares de 26 de septiembre de 1921, 18 de agosto de 1922 y 25 de junio de 1923 (D. O. núms. 216, 185 y 139, respectivamente), se entiendan rectificadas por lo que se refiere a los tenientes D. Juan García Adrover, D. José Carrión Clemente, D. Octavio Eduardo Carrasco Surroca, D. Juan García Ortega, D. Ramón Burgos Casas y D. Marcelo Hernández Clemente, en la forma que se expresa a continuación de la expresada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...



Relación que se cita

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla				
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año		
Comandantes .....	Comandantes .....	D. Antonio Alcolá Lara.....	Zona Jaén, 6 .....	>	5	500	agosto		1923		
		> Emilio Carrión Pujol.....	Idem Almería, 17.....	>	5	500	idem		1923		
		> Narciso Rabasa Amat.....	Idem Gerona, 21.....	>	5	500	idem		1923		
		> Miquel Cermena Martín.....	Demarcación rva. Carmona, 18.....	>	5	500	idem		1923		
		> Francisco Conej Muñoz.....	Idem Sevilla, 17.....	>	25	1.200	idem		1923		
		> Manuel Domínguez Ruiz.....	Caja recluta Carmona, 18.....	>	25	1.200	idem		1923		
		> José Prado Cejuela.....	Zona Alicante, 14 y Cuerpo de Seguridad.....	>	25	1.200	julio..		1923		
		> Lucas Sánchez Manchón.....	Demarcación rva. Orhuela, 42.....	>	5	500	agosto		1923		
		> Cástor Arcón Rodríguez.....	Zona Barcelona, 18 y Cuerpo Seguridad.....	>	26	1.300	mayo		1923		
		> Ricardo García Cuenca.....	Demarcación rva. Madrid, 1.....	>	27	1.400	agosto		1923		
		> José Ribles Medina.....	Caja recluta G. tafe, 3.....	>	25	1.200	mayo		1923		
		> Abelardo Villaraio Montes.....	Demarcación rva. Tenerife.....	>	27	1.400	agosto		1923		
		> Teodoro Cuadrado Abad.....	Idem Palencia, 85.....	>	25	1.200	idem		1923		
		> Leonardo Martínez Martínez.....	Idem San Sebastián, 78.....	>	25	1.200	idem		1923		
		> Nicano Povedor Márquez.....	Idem Palencia, 95.....	>	25	1.200	idem		1923		
		> Eugenio Amón Ogando.....	Idem Pontevedra, 106.....	>	26	1.300	idem		1923		
		Capitanes .....	Capitanes .....	> Manuel Vilaverde Sobral.....	Idem Estrada, 107.....	>	25	1.200	idem		1923
				> Juan Muga Charro.....	Idem Vigo, 108.....	>	25	1.200	idem		1923
> Luis Casas Llavina.....	Idem Tarrasa, 54.....			>	5	500	idem		1923		
> Baltasar Maso Soriano.....	Idem Barcelona, 53.....			>	5	500	idem		1923		
> Manuel Piñero Labarrón.....	Idem.....			>	5	500	idem		1923		
> Mariano Linares Alvarez.....	Idem Zaragoza, 6.....			>	25	1.200	idem		1923		
> José Gil Mugel.....	Idem Cartagena, 46.....			>	25	1.200	idem		1922		
> Miguel Rivas Morales.....	Caja recluta Valencia, 35.....			>	26	1.300	idem		1923		
> José Conca Ché.....	Demarcación rva. Alcira, 39.....			>	5	500	idem		1923		
> Jesús Carizosa Molina.....	Idem Linares, 16.....			>	5	500	idem		1923		
> Benjamín Quevedo Ríos.....	Disponible Zona Santander, 34.....			>	25	1.200	idem		1923		
> Cesáreo de San Alejandro.....	Demarcación rva. Valladolid, 86.....			>	25	1.200	idem		1928		
> José Blanco Diéguez.....	Idem.....			>	25	1.200	idem		1923		
> Timoteo Bernardo Alonso.....	Idem León, 112.....			>	25	1.200	idem		1923		
> Joaquín Sarate Llavina.....	Caja recluta Gerona, 61.....			>	26	1.300	idem		1923		
> Francisco Ruiz Rivero.....	Demarcación rva. Ronda, 31.....			>	5	500	idem		1923		
> Manuel Ruiz de Lopera.....	Idem Vélez Málaga, 29.....			>	5	500	idem		1923		
> Daniel Serradilla Valencia.....	Idem Ciudad Rodrigo, 91.....			>	25	1.200	idem		1923		
> Pedro Mañas de Hro.....	R. g. España, 46.....	>	12	1.200	julio..		1923				
> Vicente Martín Sancho.....	Demarcación rva. Castellón, 72.....	>	5	500	idem		1923				
> Juan Hernández Calimano.....	Idem L. s Palmas.....	>	13	1.300	idem		1923				
> Miquel González Tevar.....	Caja recluta Casteión, 72.....	>	13	1.300	idem		1923				
Tenientes .....	Tenientes .....	> Melquiades Arryo Pérez.....	Reg. Tetuán, 45.....	>	12	1.200	idem		1923		
		> Enrique Rivara Carmona.....	F. R. L. Tetuán, 1.....	>	11	1.100	idem		1923		
		> Mariano Sánchez Cristos.....	Caja recluta Toro, 89.....	>	10	1.000	agosto		1923		
		> Luis López Buitrago.....	Zona Madrid, 1 y Cuerpo de Seguridad.....	>	11	1.100	julio		1923		
		> Julio Travesí Robledo.....	Idem.....	>	11	1.100	junio		1923		
		> Juan Yagüe Carrasco.....	Idem.....	>	13	1.300	julio		1923		
> Enrique Blanco Taboada.....	Idem.....	>	13	1.300	idem		1923				

D. O. núm. 164

29 de julio de 1923

359

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados.	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
		D. Cayetano Callizo Biscos .....	Demarcación rva Alcalá, 4 .....	>	13	1.300		Julio..	
		> Andrés Benítez Guerrero .....	Caja recluta Madrid, 1 .....	>	13	1.300		Idem..	
		> Orestino Vadillo Pérez .....	Demarcación rva Alcalá, 4 .....	>	11	1.100		Idem..	
		> Pelayo P. de la Cruz .....	Caja recluta Getafe, 3 .....	>	11	1.100		Idem..	
		> Agapito Mambona Menéndez .....	Zona Madrid, 1 .....	>	10	1.000		Idem..	
		> Antonio Segad Sagalgui .....	Reg. S.Boya, 6 .....	>	5	500		Idem..	
		> Alejandro Delgado Romero .....	Idem América, 14 .....	>	5	500		Idem..	
		> Luis Rodríguez Zarzuela .....	Idem Bailén, 24 .....	>	5	500		Idem..	
		> Emilio Menoza Caderón .....	Idem .....	>	12	1.200		Idem..	
		> Daniel Fernández de Landa .....	Reg. Africa, 68 .....	>	5	500		Idem..	
		> Manuel Ortega Soto .....	Idem .....	>	5	500		Idem..	
		> Miguel Bernal Carasco .....	Idem .....	>	5	500		Idem..	
		> Francisco González Calvo .....	Idem .....	>	5	500		Idem..	
		> Rogelio Fernández Alba .....	Idem San Fernando, 11 .....	>	11	1.100		Julio..	
		> Félix de Arce Valencia .....	Idem .....	>	5	500		Julio..	
		> Jesús Rivsime .....	Idem .....	>	5	500		Idem..	
		> Julio Carmona Molina .....	Idem .....	>	5	500		Idem..	
		> Evaristo Ciudad Buitrago .....	Idem .....	31	>	1.100		Julio..	
		> Eduardo Martínez Rodríguez .....	Idem A. Mansa, 18 .....	>	5	500		Julio..	
Tenientes..	Tenientes..	> Juan Ferrer Muñoz .....	Idem Borbón, 17 .....	>	11	1.100		Idem..	1923
		> Domingo Cuevas Muñoz .....	Idem Guadajara, 20 .....	>	5	500		Idem..	
		> Adolfo Toribio Larrazabal .....	Idem R. y, 1 .....	30	>	1.000		Agosto..	
		> Julio Navarro Sevilla .....	Idem A. Mansa, 18 .....	>	10	1.000		Idem..	
		> Camilo López de la Torre .....	Idem Otumba, 49 .....	37	>	1.700		Idem..	
		> Pío Escudero Cizur .....	Idem Constitución, 29 .....	>	13	1.300		Julio..	
		> José Redondo Domínguez .....	Idem Lealtad, 30 .....	33	>	1.300		Agosto..	
		> Joaquín Manzanao Rodríguez .....	Demarc. rva. Villanueva de la Serena, 13 .....	>	10	1.000		Idem..	
		> Ricardo Navas de Aida .....	Profesor Academia A. de Larache .....	>	11	1.100		Idem..	
		> Manuel González Barranco .....	Caja recluta Linares, 16 .....	>	13	1.300		Julio..	
		> Alberto Martín Gil .....	Ayudante Plaza Sevilla .....	33	>	1.300		Idem..	
		> Antonio Giménez López .....	Reg. Africa, 68 .....	31	>	1.100		Marzo..	
		> Isidoro Polo Polo .....	Comandante militar Castillo principal .....	>	13	1.300		Julio..	
		> Jesús Redondo Crespo .....	Reg. Toledo, 35 .....	>	5	500		Idem..	
		> Antonio Guerrero Pérez .....	Bón. Caz. Tarifa, 5 .....	>	5	500		Idem..	
		> Regio Parrón Plaza .....	M. Hal-la Jalifiana Larache, 3 .....	33	>	1.300		Mayo..	
		> Manuel Zamora Camacho .....	Reemplazo enfermo zona Sevilla, 7 .....	>	5	500		Idem..	
		> Isidoro López Vázquez .....	Reg. Z. mara, 8 .....	>	5	500		Idem..	
		> Luis Biaggi Alcázar .....	Sección Ordenanzas Ministerio Guerra .....	>	12	1.200		Idem..	
		> Emilio Vicens Cercada .....	Reg. Covadonga, 40 .....	>	5	500		Idem..	
Alférez .....	Alférez .....	> Francisco González Salvacruz .....	Idem .....	34	>	1.400		Agosto..	
Otro .....	Otro .....	> Agustin Pons de Castro .....	Idem Mahón, 63 .....	25	>	500		Enero..	
		> Manuel Miguel Peñaranda .....	Idem Sicilia, 7 .....	25	>	500		Julio..	1922
		Rectificación a las relaciones que acompañaba a las reales órdenes circulares de 26 de septiembre de 1921 y 18 de agosto de 1922 (D. O. números 216 y 185 respectivamente).							
Teniente .....	Teniente .....	D. Juan García Adover .....	Caja recluta Ibiza .....	30	>	1.000		Julio..	1918
Otro .....	Otro .....	El mismo .....	Idem .....	31	>	1.100		Mayo..	1919



Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla			
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año	
Teniente.....	Teniente.....	D. Juan García Adrover	Caja recluta Ibiza	32	>	1.200	1	mayo.	1920	
>	>	El mismo.....	Idem	33	>	1.300	1	idem.	1921	
>	>	El mismo.....	Idem	34	>	1.400	1	idem.	1922	
		El mismo.....	Idem	35	>	1.500	1	idem.	1923	
		<i>Rectificaciones a la relación que acompañaba a R. O. C. de 25 de junio próximo pasado (D. O. 139)</i>								
		D. José Carrion Clemente.....	Reg. Las Palmas, 66	>	>	1.200	1	julio..	1921	
		> Quavio Carrasco Surroca	Idem	>	>	1.100	1	idem.	1923	
		> Juan García Ortega.....	Idem Vizcaya, 51.	>	>	1.100	1	idem.	1923	
		> Ramón Burgos Casas	Caja recluta Medina, 87	34	>	1.400	1	idem.	1923	
		> Marcelo Fernández Clemente.....	Idem Alcalá, 4.	>	>	1.300	1	idem.	1923	

Madrid 26 de julio de 1923.

AIZPURU

**Sección de Artillería**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera, al maestro armero de segunda clase, con destino en la Academia de Ingenieros, D. Alfredo Otero Victorero, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad del día 1.º del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Gerona núm. 22, don Manuel Ojanguren San Martín, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 6 del mes actual, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Segovia núm. 75, D. José Martínez Santamaría, en suplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 de mayo próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de

Infantería Galicia núm. 19, D. Mario González San Martín, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 30 de junio último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, D. Hermenegildo Oviedo Piquero, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 de mayo último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería de Galicia núm. 19, D. Ricardo Alzucta Quirós, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 de junio último, promovida por el ajustador de segunda clase, con destino en el 12.º regimiento de Artillería ligera, don

Ginés García del Alamo, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 de junio último, promovida por el ajustador de 2.ª clase, con destino en el 12.º regimiento de Artillería ligera, D. Alfredo Menéndez Areces, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de 1.ª, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 8 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Juan Sidro y Herrera, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), Berlín (Alemania) y varias capitales de Suiza, con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de abril de 1918 (C. L. núm. 180), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Artemio Vivó Reig y termina con D. Pedro Rodríguez Lombera, pa en a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Celador de obras militares**

D. Artemio Vivó Reig, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Ingenieros de Vigo.

**Maestro de taller**

D. Francisco González Ladrón, del primer regimiento de Telégrafos, a los talleres del Material de Ingenieros.

**Auxiliares de oficinas**

D. Amadeo Doumste Mir, de la Sección de Ingenieros de este Ministerio, a los talleres del Material de Ingenieros.

» Juan José Ródenas García, de la Comandancia de Larache, a la Sección de Ingenieros de este Ministerio.

» Pedro Rodríguez Lombera, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Larache.

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del párrafo primero del artículo sexto de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento de Ingenieros Angel Martínez Culebras, de la Comandancia de Larache, pase destinado al sexto regimiento de Zapadores Minadores, y el de igual clase, José Godino García, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, lo sea a la Comandancia de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de julio de 1918 (C. L. núm. 213), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los obreros herradores de primera clase D. Francisco Gracia Yaseli y D. Rafael Maya de los Reyes, con destino en el regimiento de Pontoneros, en plaza de segunda clase el primero y de primera el último, continen destinados en dicho regimiento en plaza de primera y segunda categoría, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de conducción de aguas desde el cabezo «El Carmoli» al Aeródromo de los Alcázares, formulado por la Co-

mandancia de Ingenieros de Aeronáutica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por estar comprendidas en el real decreto 4 de abril último (D. O. núm. 74); siendo cargo a los fondos de los servicios de Aeronáutica, durante el presupuesto vigente, el importe de dichas obras, que asciende a la cantidad de 220.350 pesetas; de las cuales 214.750 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 5.600 restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un grupo de letrinas, cobertizo para carros y otro para herradero en el cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 23 de junio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 41.600 pesetas (de las que 40.990 corresponden al de contrata y 610 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones Militares», debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local, con una duración de tres meses.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se formule con toda urgencia el proyecto de ampliación del mencionado cuartel, sirviendo de base el tanteo aprobado por real orden de 30 de junio de 1922, modificando aquel tanteo en el sentido de conservar el grupo de retretes que por esta disposición se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de casa cuartel para Carabineros del puesto de Saler (Valencia), que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 18 de abril último, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por contrata, mediante subasta pública y local; siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 138.865 pesetas, de las cuales 131.360 pesetas corresponden a la contrata y las 7.505 restantes al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones urgentes en la cubierta de la nave central del cuartel de Vicálvaro, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 27 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluídas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128) y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 4.485 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo 6.º, artículo único, Sección 4.ª del ejercicio económico actual, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para la ejecución de las obras de referencia, 4.485 pesetas, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el «Proyecto de reparaciones de la cubierta, en la parte ocupada por el regimiento de Húsares de Pavía, en el cuartel del Conde Duque (núm. 2.721 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones del horno de panificación del Parque de Suministros de la plaza de Vigo, que remitió V. E. con su escrito de 30 de mayo del año actual, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobarlo como justificación técnica y administrativa de las obras ejecutadas por gestión directa en virtud de autorización concedida por telegrama de 27 de febrero último, confirmado por la real orden de 16 de marzo siguiente, y disponer que las 2.935 pesetas a que asciende su importe sean cargo a la dotación de los servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de los termosifones, tuberías y conducción de humos de la cocina del cuartel Princesa Mercedes de la plaza de Alicante, que cursó V. E. a este Ministerio, con escrito de 14 de junio último, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 136), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», su importe de 3.800 pesetas, de las cuales 3.300 corresponden a la ejecución material y las

quinientas restantes al presupuesto complementario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de 1.º del presente mes se abone al teniente coronel de Ingenieros D. José Alvarez Campana y Castillo, afecto al primer batallón de reserva de Zapados de Minadores, en situación de reserva, el haber mensual de 750 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los celadores de Obras militares que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Federico Panero Estévez y termina con D. Enrique Pérez Ortega, con destino en las Comandancias y Cuerpos que también se indican, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento; para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de julio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de agosto próximo se abone a los citados celadores, el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido en 11 del presente mes diez años de servicios efectivos como celadores de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

- D. Federico Panero Estévez, del Servicio de Aviación.
  - » Jaime Más Roselló, de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca.
  - » Isidoro Avila de la Cruz, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
  - » Enrique Pérez Ortega, del Servicio de Aerostación.
- Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los ayudantes de obras militares D. Julio Aragónés Cifra, D. Eugenio Narango Sabater y D. Salvador Gil Martín, con destino en la Comandancia de Guadalajara el primero, en la de Madrid

los dos últimos; y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de 1.º de agosto próximo, se abone a los citados ayudantes de obras militares, el sueldo de 4.875 pesetas anuales que es el que les corresponde por cumplir en dicha fecha los diez años de servicios efectivos, como tales ayudantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Vega de los Caseros a Puente Romillo (Ayuntamiento de Parres), Oviedo, que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de León, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto reformado de almacén para el puerto de Ceuta, que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dichas obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la misma de las fechas en que den comienzo y terminen dichos trabajos».

De real orden lo traslado a V. E. para su conoci-

miento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

### Sección de Sanidad Militar

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, hecha por V. E. a favor de los tenientes médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con don Nicolás Canto Borreguero y termina con D. Eusebio Navacerrada Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3), y la real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de la tercera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### Relación que se cita.

- D. Nicolás Canto Borreguero.  
 > Juan Aracama Gorosabel,  
 > Felipe Peña Martínez,  
 > Domingo Hergueta Lerín,  
 > Eusebio Navacerrada Rodríguez.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuri.

#### ASAMBLEAS

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice a este Departamento en real orden de fecha 25 de junio próximo pasado, lo que sigue:

«El señor Embajador de los Estados Unidos en esta Corte dice a este Departamento, en nota de fecha 21 de los corrientes, lo que sigue: «A instancia de mi Gobierno, tengo la honra de participar a V. E. que la asociación de Médicos militares de los Estados Unidos vería con sumo agrado la presencia de delegados de los Cuerpos de Sanidad Militar y Naval españoles en la Asamblea de la Asociación de Sanidad Militar de Norte América, que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año en el Army Field Service School, Carlisle Barracks, Pennsylvania. Dicha Asamblea se dedicará a estudiar ampliamente el tecnicismo del ramo y será ilustrada con demostraciones prácticas por el personal de la Escuela. Aunque la referida Asociación está incorporada al Congreso, y su Comité directivo está formado por el Ministro de Hacienda el de la Guerra, el de Marina, el General médico del Ejército y el Director general de Sanidad Pública, dicha Asociación no tiene relación oficial con el Gobierno de los Estados Unidos, y, por lo tanto, al hacer la mencionada invitación al Gobierno de S. M. debo manifestarle que ésta se hace en nombre de la referida Asociación y no del Gobierno de la República. Cualquier informe que deseen los oficiales españoles puede ser solicitado del secretario de la Asociación «one» James Rabb Church, Army Medical Museum, Washington, D. C.»

De real orden lo traslado a V. E. por si algún jefe u oficial médico con destino en esa región, desea concurrir particularmente a la Asamblea de referencia, teniendo en cuenta que por dicho acto no se devengará indemnización alguna. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato, a los tenientes médicos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Nicolás Canto Borreguero y termina con D. Eusebio Navacerrada Rodríguez, por ser los más antiguos de su escala declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 16 del corriente mes y continuar todos en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de las segunda, tercera, cuarta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

- D. Nicolás Canto Borreguero, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20.  
 > Juan Aracama Gorosabel, del regimiento de Infantería Soria, 9.  
 > Felipe Peña Martínez, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.  
 > Domingo Hergueta Lerín, del regimiento de Infantería Albuera, 26.  
 > Eusebio Navacerrada Rodríguez, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

## CURSOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque un nuevo curso de ampliación de estudios para veterinarios militares en el Instituto de Higiene Militar, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 6 de noviembre de 1908 (C. L. núm. 194) y en las condiciones señaladas en la de 13 de julio de 1917 (D. O. núm. 157). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que al citado curso asistan dos veterinarios primeros de entre los que lo soliciten hasta el 31 del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los efes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, oficiales médicos de complemento y médicos auxiliares del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Andújar de la Solana y termina con D. José Vila Lumpié, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

*Relación que se cita*

## Teniente coronel.

- D. José Andújar de la Solana, ascendido, del hospital de Guadalajara, a disponible en la quinta región.

## Comandantes.

- D. Emilio Romero Maldonado, ascendido, del 26.º tercio de la Guardia Civil, a disponible en la primera región.  
 > Antonino Guzmán Ruiz, del hospital de Xauen, a disponible en Larache y en comisión jefe del equipo quirúrgico número 15, en dicha plaza.

*Artículo 10.*

- D. Federico Ramos de Molins, de disponible en la primera región y en comisión en la Academia de Sanidad Militar, al hospital de Guadalajara, continuando en comisión hasta la terminación del curso, con arreglo a la real orden de 9 de junio próximo pasado (D. O. núm. 126).

## Capitanes.

*Artículo 1.º*

- D. Ignacio Olea Herráiz, de la comandancia de Artillería de Larache, al regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería.  
 > Rafael Ujáz Alcrudo, del regimiento Infantería España, 46, a la quinta comandancia de Sanidad.  
 > Francisco Pérez Grant, del Depósito de caballos seminales de la cuarta Zona pecuaria, a la Yeguada militar de la segunda.

*Artículo 10.*

- D. Angel Ortega Montealegre, de la comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Infantería Palma, 61.

*Artículo 15.*

- D. Agustín Pariente de la Cruz, del regimiento de Infantería Granada, 34, al 26.º tercio de la Guardia Civil.

*Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).*

- D. Tomás de Fez Sánchez, de la Compañía afecta a los servicios de higiene de Larache, al consultorio de Zoco el Had de Benisicar (rectificación).

## Voluntarios.

- D. Carlos Sánchez Mesa, del hospital de Alhucemas, a la comandancia de Artillería de Melilla.  
 > Angel Montoro Montoro, del hospital del Peñón, al regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería.  
 > Constancio Urceley Martínez, del regimiento Infantería Serrallo, 69, a la comandancia de Artillería de Larache.  
 > Blas Martínez Sicilia, del regimiento Cazadores Taxdir, 29 de Caballería, a la compañía afecta a los servicios de higiene de Larache.

## Forzosos.

- D. Celedonio Sánchez Contreras, del regimiento de Infantería Alava, 56, al hospital de Alhucemas  
 > Wenceslao Alba Ambarri, del regimiento Infantería Toledo, 35, al de Serrallo, 69.  
 > Julián Lecumberri Oreja, del regimiento Infantería Pavía, 48, al hospital del Peñón.

## Capitán médico de complemento.

- D. Benjamín Bonet Jordán, a Necesidades y contingencias del servicio en Mallorca.

## Tenientes

*Artículo 16.*

- D. Juan Durán Sánchez, de la compañía mixta de Sanidad de Ceuta, al regimiento de Infantería Toledo, 35 (Melilla).  
 > José Moreno de Monroy, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento de Infantería Alava, 56 (Melilla).

D. Luis de la Calle Mongero, del hospital de Chafarinas, al regimiento de Infantería Pavia, 48 (Melilla).

*Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).*

**Voluntarios.**

D. Cipriano Pastor Soto, de la séptima comandancia de Sanidad, a la Compañía mixta de Sanidad de Ceuta.

- Francisco de los Ríos Lechuza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al hospital de Chafarinas.

**Alférez médico de complemento.**

*Ascendido a este empleo por real orden circular de 28 de junio próximo pasado (D. O. núm. 142).*

D. Venancio Ortiz de Lauzagorta, al regimiento de Infantería España, 46.

**Médicos auxiliares.**

D. Mauricio Oveja Carredano, del regimiento de Infantería Andalucía, 52, al de Valencia, 23.

- Jose Vida Lumpié, de la Fábrica de pólvoras de Granada, al regimiento de Infantería Extremadura, 15.

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 149), para la organización de un nuevo equipo quirúrgico en Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar jefe de la nueva agrupación quirúrgica al comandante médico, con destino en los Grupos de Hospitales de dicha plaza, D. Angel Capa Arabiatore, quien deberá proponer, con la mayor urgencia, al personal auxiliar reglamentario, cuya designación deberá recaer precisamente en los que prestan servicio en la Administración regional del expresado territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar y el farmacéutico auxiliar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Blanch Vila y termina con D. Julio Benito Agudo, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo incorporarse con urgencia al destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y séptima regiones y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Farmacéutico mayor**

D. Jaime Blanch Vila, ascendido, del Hospital de Valencia, al de Santa Cruz de Tenerife (F.).

**Farmacéuticos primeros**

D. Benjamín Ubeda Sánchez, de eventualidades del servicio en la séptima región y en comisión

en el Depósito de Medicamentos de Melilla, al Hospital de Valencia (V), sin cesar en la comisión.

D. Eugenio Gamo Martín, de la Farmacia Militar de Burgos y en comisión en el Depósito de Medicamentos de Ceuta, cesa en la comisión incorporándose a su destino de plantilla.

- Vicente Navarrete Salaya, ascendido, del Hospital de Vitoria, a eventualidades del servicio en la séptima región (F) y en comisión al Depósito de Medicamentos de Ceuta.

**Farmacéutico auxiliar**

D. Julio Benito Agudo, del Hospital de Segovia, a la Farmacia Militar de esta Corte núm. 2, por necesidades del servicio.

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jerónimo Carballar Gómez y termina con D. Gonzalo María Arroyo, pasen a la situación o a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los designados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

*Relación que se cita*

**Veterinarios mayores**

D. Jerónimo Carballar Gómez, del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, al de ganado de Larache (F.).

- Glicerio Estebanez Villazán, ascendido, de la Comisión Central de compra de ganado, al Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria (F.).

**Veterinarios primeros**

D. Luis García de Blas, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, al de la Reina, segundo de la misma Arma (V.).

- César Desviat Jiménez, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, a la Comisión Central de compra de ganado (V.).

• Luis Plaza García, disponible en la primera región, al regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería (F.).

- Francisco Menchen Chacón, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, a disponible en la quinta región.

• Gonzalo María Arroyo, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería (V.).

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de segunda del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Eusebio Diaz Padilla, pase destinado con igual categoría, contratado, a la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache, y el forjador Antonio Veloso Saborida, del 11.º regimiento de Artillería ligera, a la octava Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, con el mismo carácter, cuyos obreros han sido elegidos para los cargos de referencia por las respectivas Juntas económicas de las citadas unidades de Sanidad; debiéndose verificar el alta y baja co-

respondientes en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### ESPECIALIDADES MEDICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al real decreto de 28 de abril último (D. O. núm. 95) sobre especialidades médicas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se anuncian los cursos de estudios de las referidas especialidades, designando para cada uno de ellos el siguiente número de alumnos:

Higiene Militar.....	4
Radiología.....	2
Cirugía.....	3
Oftalmología.....	2
Oto-rino-laringología.....	1
Dermo-venereología.....	3

2.º Los aspirantes a estos cursos dirigirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio, excepción hecha de los de higiene, que las dirigirán directamente al Instituto de Higiene Militar, todas ellas dentro del plazo que terminará en 10 de septiembre.

3.º Los exámenes para el ingreso en los cursos, tendrán lugar en los días del 20 al 25 de septiembre; los de Cirugía e Higiene, en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel y en el Instituto de Higiene Militar, respectivamente.

Los de Radiología y Oto-rino-laringología, en el Hospital Militar de Urgencia de esta Corte y los de Oftalmología y Dermo-venereología, en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel.

4.º El Director del Hospital militar de Madrid-Carabanchel ordenará a los especialistas en Cirugía, Oftalmología y Dermo-venereología que, a la mayor brevedad, redacten los programas que han de servir para los exámenes de ingreso en los cursos, y que deben estar en este Ministerio antes del 5 de septiembre próximo.

Asimismo, el Director del Hospital militar de Urgencia de esta Corte ordenará la confección de los programas de Radiología y Oto-rino-laringología, que deben estar en la Sección de Sanidad de este Ministerio, antes de cumplir el plazo anteriormente señalado.

El Instituto de Higiene Militar confeccionará el programa de sus exámenes, teniendo a disposición de los concursantes con quince días de antelación a la fecha señalada para los exámenes.

5.º Oportunamente se designarán por la Sección de Sanidad los profesores militares que han de constituir los tribunales de exámenes.

6.º A pesar de lo dispuesto en el artículo 18 del citado real decreto, por las premuras del tiempo, los cursos no empezarán en el presente año hasta el 1.º de octubre y terminarán el 15 de julio siguiente.

7.º La Sección de Sanidad dispondrá oportunamente los centros donde hayan de seguirse los cursos comprendidos en el artículo 30 del real decreto, así como las condiciones en que hayan de tener lugar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

### MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sanitario de la cuarta Comandancia de Sanidad don José Suriol Torra, licenciado en Medicina y Cirugía,

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 338) pasando a prestar sus servicios al regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, en Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de Sanidad Militar, en segunda situación del servicio activo, Juan Marín Vita, con residencia en Suñi (Alicante), en súplica de que se le conceda el uso de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, que se le otorgó por real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220), y que se le abone su importe, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en el reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4); disponiendo al propio tiempo que los expresados devengos le sean reclamados por la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, hasta su pase a segunda situación de servicio activo, y desde el mes siguiente, hasta completar los cinco años, por la tercera Comandancia de dicho cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, correspondiente a un quinquenio, al subinspector farmacéutico de segunda clase de Sanidad Militar D. Antonio Casanovas Llovet, destinado en la Junta facultativa de Sanidad Militar y al farmacéutico primero D. Emilio Santos Ascarza, disponible en la sexta región, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), porciéndola desde 1.º de agosto próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de la sexta región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bernabé Cornejo García y termina con D. Francisco Rodríguez González, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de las fechas que se indican,

por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RELACION QUE SE OITA

Desde 1.º de julio actual

Teniente coronel

D. Bernabé Cornejo García, secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región.

Comandante

D. Manuel Ocaña López, director del Hospital Militar de Alcazarquivir.

Desde 1.º de agosto próximo

Capitanes

D. Antonio Martínez Ballesteros, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

> Juan Chaguacoda Villabrilte, de la Academia de Intendencia.

> Francisco Rodríguez González, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid 27 de julio de 1923.—Aizpuru.

## VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el cabo de Complemento de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Celso Costa y Costa, en instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle veterinario auxiliar del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), modificada por la de 19 de julio de 1922 (D. O. núm. 160) y disponer pase destinado al regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, al que se acompaña certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el veterinario segundo D. Angel López Maestre Bárcena, de remplazo por enfermo en esta región, por el que se acredita que se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la vuelta al servicio activo del interesado, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Bernal Algora, y termina con D. Antonio Coronel Velázquez, pase a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se oita.

Teniente auditor de primera.

D. Angel Bernal Algora, disponible en la quinta región y en comisión en Melilla, como juez instructor eventual, a la Auditoría de la cuarta región, continuando en dicha comisión (V.)

Teniente auditor de segunda.

D. Andrés Hernández Hertogs, disponible en la primera región, a la Auditoría de la misma región (V.)

Tenientes auditores de tercera.

D. Gonzalo García Bravo, del Gobierno militar del Campo de Gibraltar, en plaza de teniente auditor de segunda, a la Auditoría de la sexta región, en igual concepto (V.)

> Rufino Ochotorea Sánchez, de la Fiscalía de la primera región, al Gobierno militar del Campo de Gibraltar, en plaza de teniente auditor de segunda (F.)

> Emilio Seguer Aravaca, de la Fiscalía de la segunda región, a la Fiscalía de la primera región (V.)

> Antonio Coronel Velázquez, de nuevo ingreso, residente en Granada, a la Fiscalía de la segunda región y agregado por un período de dos meses al regimiento de Infantería Soria núm. 9, y sucesivamente, por otro tiempo igual, al de Cazadores de Alfonso XI, 21 de Caballería, para verificar en los mismos las prácticas prevenidas en los arts. 25 al 27 del reglamento de 7 de mayo de 1921 (C. L. núm. 160 V.)

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Elia Nieto Hernández, domiciliada en Toledo, madre del alférez de Infantería D. Alberto Ortega Nieto, desaparecido en los sucesos de julio de 1921, en súplica de que a su otro hijo, el alumno de la Academia de Infantería D. Carlos Ortega Nieto, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar desaparecido en Africa, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido a bien acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Santos González, domiciliada en esta Corte, calle de Lagasca núm. 119, viuda del sargento de voluntarios movilizados de Filipinas, don Javier Núñez Romano, en súplica de que a sus hijos D. Juan y D. Rafael Núñez Santos se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, ha tenido a bien acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Teresa Rodríguez Bozano, domiciliada en San Fernando (Cádiz), calle de Colón núm. 35, viuda, madre del teniente de Infantería D. Luis Espinosa Rodríguez, fallecido, en súplica de que a su otro hijo D. Francisco Espinosa Rodríguez se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, ha tenido a bien acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Benito Martín González, coronel de Infantería, Comandante militar de Tarifa, padre del teniente de Infantería D. Antonio Martín Díaz, desaparecido en los sucesos de Africa de 1921, en súplica de que a su otro hijo D. Arturo Martín Díaz, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar desaparecido en Africa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido

a bien acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Faguás Alonso, auxiliar principal de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de Intendencia de esa región, padre del alférez de dicho cuerpo D. Luis Faguás Dieste, fallecido el día quince de diciembre último, a consecuencia de herida producida por bala enemiga, en súplica de que a sus hijos, el alumno de la Academia de Artillería D. Julio Faguás Dieste y Ernesto, Mario y Fernando, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermanos de militar muerto en acción de guerra, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, concediendo al citado alumno los de permanencia a partir de la fecha de la defunción del causante y los de ingreso y permanencia a los restantes menores, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 27 del mes actual, se ha servido disponer que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Morales León y termina con D. Rufo Martín Rivera, pasen a mandar el tercio y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

*Relación que se cita*

Coronel.

D. Vicente Morales León, disponible en la tercera región, al 22.º tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles.

D. Luis Martínez Boniche, ascendido, de la plana mayor de 17.º tercio, a la Comandancia de León.

• Francisco Palomo Medina, disponible en la sexta región, a la Comandancia de Guadalajara.

• Rufo Martín Rivera, de la Comandancia de León, a la de Salamanca.

Madrid 28 de julio de 1923.—Aizpuru.



Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de capitán de Caballería, profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciado por real orden circular de 6 de junio próximo pasado (D. O. núm. 124), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Valeriano Weyler Santacana, con destino actualmente en el regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la quinta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

Armas o cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Sanidad Militar	Cap. méd...	D. Marcelo Barbiela Tabar .....	Vocal de la de Teruel.
	Otro .....	> José Mallo Lescum... ..	Idem de la de Castellón.
	Com. méd...	> José María Ruiz Moso .....	Observación de la de Huesca.
	Cap. médico.	> Miguel Sayalero Martínez.....	Vocal de la de Guadalupe.
	Otro .....	> Poncarpo Toca Plaza.. ..	Observación de la de Salamanca.
	Otro .....	> Severiano Riopérez Benito .....	Vocal de la de Segovia.
	T. cor. méd.	> Laureano Cáceres Ponce .....	Idem de la de Pontevedra.

Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Córdoba, a instancia del soldado del Tercio de Extranjeros, Cándido Ruiz Sánchez, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que el 17 de septiembre de 1921 fué herido en la cabeza y en el muslo derecho por fuego del enemigo, en la toma de Nador, siendo declarado inútil por el Tribunal médico militar de Ceuta en 28 de diciembre del mismo año, por padecer hundimiento de la región parietal izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediable, hallándose incluidas en el artículo segundo, capítulo XI del cuadro de 8 de marzo de 1877 (O. L. núm. 88), y en tal concepto lo comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rosa Estévez Simón, vecina de San Cristóbal de Maurentón (Pontevedra), madre del soldado del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, Juan Antonio Márquez Estévez, en súplica de que se disponga el licenciamiento de su hijo; teniendo en cuenta que éste ha sido llamado a filas por haberle correspondido cubrir una baja, el Rey

(q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de octava región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Alfonso Cortijo Galea, vecino de Zafra (Badajoz), padre del soldado de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache Lope Cortijo García, en súplica de que se disponga el licenciamiento de su hijo, por haber cesado en la excepción que disfrutaba el mozo del mismo Damián Hernández Fuentes; teniendo en cuenta que éste no figuró en la base de cupo de su reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Luciano Salguero Bonacho, vecino de Guadalupe, calle de Manuel Medrano núm. 15, padre del soldado del regimiento de Infantería Infante número 5, Julián Salguero García, en súplica de que éste sea destinado a un Cuerpo de la guarnición de Madrid, por ser ésta la más próxima a la residencia de los padres y habersele concedido los beneficios de la real orden circular de 26 de agosto

to de 1921 (D. O. núm. 188); teniendo en cuenta que para el destino del interesado se han cumplido los requisitos que señala la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 4), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dos guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

ANZURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Ramón Soler Micó, vecino de Bélgida (Valencia), padre del soldado del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70. Valentín Soler Durá, en súplica de que se disponga la incorporación a filas del mozo del mismo pueblo y reemplazo José María Escribá Soler, y el licenciamiento de su hijo; teniendo en cuenta que el referido individuo fué exceptuado en el año de su reemplazo y no formó parte de la base de cupo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dos guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

ANZURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 de junio próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, José Nogué Andreu, en súplica de que se ordene su pase al cupo de instrucción, por considerar no ha debido cubrir la baja del recluta Félix Pascual Brujas, que después de haber sido declarado inútil en el acto de la concentración, fué considerado útil en la revisión del año siguiente, y posteriormente inútil total por el Tribunal Médico Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, debiendo quedar sin cubrir la baja producida por la inutilidad del referido individuo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 315 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mauricio Arenales González, vecino de Rábano (Valladolid), padre del recluta del reemplazo de 1922, Paulino Arenales Arenales, en súplica de que éste sea baja en filas y pase al cupo de instrucción, por creer no le corresponde cubrir la baja del mozo Zacarías Sáenz de la Fuente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por ajustarse a los preceptos legales el llamamiento a filas de su hijo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta afecto a la caja de Teruel núm. 69, Santiago Caballero Plou, en súplica de que quede sin efecto su llamamiento a filas, por considerar no debe ser cubierta la baja del recluta Matías Plou Polo; teniendo en cuenta que éste fué declarado inútil por enfermedad considerada como de origen anterior a la concentración, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

ANZURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dominica Sánchez Marcos, vecina de Navalmoral de la Mata (Cáceres), madre del recluta del reemplazo de 1922, Teodoro González Sánchez, en súplica de que se disponga la baja en filas de su hijo y su pase al cupo de instrucción, por creer no ha debido ser forzada la fracción decimal resultante al haberse modificado la base de cupo del citado pueblo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por ajustarse a los preceptos legales el llamamiento a filas de su hijo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

ANZURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Urbano Ramos Sierra, vecino de esta Corte, calle del Mediodía Grande, tío del soldado del regimiento de Infantería Guipúzcoa núm. 53, Eusebio Maqueda Notario, en súplica de que se apliquen a éste los beneficios correspondientes por la denuncia del prófugo Valentín Salcedo Juara; teniendo en cuenta que ésta fué declarada inútil por el Tribunal Médico Militar de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AIZURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la sexta región.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 6 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional y residencia en la primera región, a partir de la revista de comisario del mes de agosto próximo, al oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Laurentino Pérez Fernández, con destino en esa Capitanía general; el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

AIZURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Intendencia General Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución del día de ayer, se ha servido conferir el cargo de jefe de la Intendencia Militar de Melilla, al coronel de Intendencia D. José Viñes Gilmet, procedente de la cuarta Comandancia de tropas, y el mando de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, al del propio empleo D. Fernando Pastrana del Hierro, actual director del Parque de suministros de Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

**AIZPURI**

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISPONIBLES**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Intendencia D. Manuel Márquez y Díaz de la Bárcena, cese en el mando de la segunda Comandancia de tropas de dicho Cuerpo y quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

**LUIS AIZPURI Y MONDEJAR**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Aeronáutica****BAJAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento del servicio de Aeronáutica militar D. José Hermoso Sancho, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el recurrente cause baja en el servicio de Aeronáutica, quedando afecto a la sección de complemento de la Escala del aire.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

**AIZPURI**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Nombrados profesores y alumnos del curso de Observadores aerosteros los jefes y oficiales que figuran en la real orden circular de 11 del mes actual (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los que se hallen en posesión de título aeronáutico pasen a la situación A), de las señaladas en el vigente Reglamento de

Aeronáutica Militar, desde el 12 del mes actual hasta la terminación de citado curso. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. quede sin efecto la incorporación al referido curso del capitán de Ingenieros D. Luis Troncoso Sagredo, con destino en la sección de movilización de Industrias civiles, por haberlo solicitado así el interesado, sustituyéndole el del mismo Cuerpo y empleo, con destino en el servicio de Aviación, D. Alejandro Más de Gamindi.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

**AIZPURI**

Señor...

Excmo. Sr.: Concedido el título de observador de aeroplano, con antigüedad de 11 del mes actual, al comandante de Infantería disponible en esta región y en comisión en el servicio de Aeronáutica Militar, D. Luis Rueda Ledesma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea destinado de plantilla al servicio de Aviación, en vacante que de las de su empleo existen, y a la situación A) de las señaladas en el vigente Reglamento del referido servicio, desde la fecha en que se le concedió el mencionado título.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

**AIZPURI**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Pedro García Orcasitas, alumno de la Escuela Superior de Guerra y disponible en esta región, pase a la situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, como piloto militar de aeroplano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

**AIZPURI**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. José Rojas Rojas, alumno de la Escuela Superior de Guerra y disponible en esta región, pase a la situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, como piloto militar de aeroplano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

**AIZPURI**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Concedido el título de observador de aeroplano, con antigüedad de 7 del mes actual, al

teniente de Artillería disponible en esta región y en comisión en el servicio de Aeronáutica militar, D. Antonio Rexach y Fernández Parga, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer sea destinado de plantilla al servicio de Aviación y en la situación A) de las señaladas en el vigente reglamento del referido servicio, desde la fecha en que se le concedió el mencionado título.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas por el general Director de Aeronáutica militar, en las que los oficiales del servicio de Aviación, capitán de Infantería D. José García de la Peña y Jiménez Camacho, y tenientes de la misma Arma don José Florencio Parera, solicitaban el percibo de la gratificación de vuelo correspondiente a los meses de julio de 1922 a enero del año actual, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 28 de febrero último, se ha servido desestimar dichas peticiones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Artillería

#### AUTOMOVILISTAS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los artilleros de la Comandancia de Artillería de Melilla Francisco Soto Otero, Antonio Alcaraz Medina, Francisco López Gómez, Abencio Pascual Lite, Isidro Calderón de la Barca García y Ramón Azurmendi Urrutia, que han terminado el curso en la Escuela automovilista del Arma, prestarán el servicio de conductores automovilistas en el Grupo de obuses de la expresada Comandancia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

El Coronel Jefe accidental de la Sección,  
Carlos Pérez

Señor...

Excmos. Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra y con arreglo al

reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), se destina y nombra a los practicantes y mozo comprendidos en la siguiente relación, debiendo incorporarse en el plazo reglamentario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Ricardo Pérez Mínguez

#### Relación que se cita

- D. Félix Carrero Bellido, practicante de término, del Depósito de Medicamentos de Melilla, a la Farmacia Militar de Valladolid.
- » José López López, practicante de ascenso, de la Farmacia Militar de Valladolid, al Depósito de Medicamentos de Melilla.
  - » Luis Mesón Rodríguez, practicante de entrada, del Depósito de Medicamentos de Larache, a la Farmacia del Hospital de Coruña.
  - » Andrés García López-Peláez, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, Ponzano, 34 y 36, a desempeñar plaza de practicante en el Depósito de Medicamentos de Larache.
- Salvador Bueno Narváez, mozo de término, de la Farmacia del Hospital de Zeluán (Dar-Quebdani), al Depósito de Medicamentos de Melilla).

Madrid 28 de julio de 1923.—Pérez-Mínguez.

#### HABERES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas y con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77) y real orden circular de 24 de septiembre de 1920 (D. O. número 217), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se concede la categoría de ascenso, con el haber diario de cinco pesetas, al mozo de la Farmacia militar de esta Corte núm. 5, Ramón Bianchi García, y el haber diario de seis pesetas al mozo de término del Depósito de Medicamentos de Ceuta, Aventino Alonso del Pico, abonándoseles desde 1.º de junio próximo pasado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección  
Ricardo Pérez Mínguez

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuervos diversos

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jorge Rodrigo García y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 15 días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Talavera de la Reina.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
P. A.

Manuel Abbad

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.